

VISTO:

El comienzo de la temporada estival y con ella el incremento de transeúntes de la Ciudad, sobre todo en la Avenida Argentina y calles aledañas, los días sábados y domingos, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio velar por la seguridad de quienes transitan por sus calles.-

Que la Avenida Argentina es uno de los lugares que la familia neuquína ha elegido como lugar de paseo.-

Que en ella se realizan todos los fines de semana manifestaciones espontáneas del ámbito artístico-cultural.-

Que el Municipio convoca a través de la Dirección General de Cultura a disfrutar de espectáculos, que son recibidos con beneplácito por los beneficiarios.-

Que dichas actividades son de importancia para la economía y del turismo de paso en nuestra Ciudad.-

Que se cuenta con la experiencia de años anteriores, donde fué recibida y disfrutada por la comunidad.-

Que la Comisión Interna de Legislación General Peticiones Poderes y Reglamento en su Despacho N° 325/96, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta. Despacho que fue ratificado y aprobado por UNANIMIDAD, en la Sesión ordinaria N° 39/96, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo N° 67, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°): FACULTASE al Organo Ejecutivo Municipal a habilitar el uso peatonal a la Avenida Argentina, entre las calles San Martín e Independencia al sur y Belgrano y Alderete al Norte, en las fechas que aquel disponga, permaneciendo abiertas las calles transversales.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Organo Ejecutivo Municipal gestionar ante las Autoridades provinciales, se resguarde la seguridad policial en los horarios a determinar por el Ejecutivo Municipal, en el sector comprendido en el Artículo N° 1 de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. (EXPTE. N° 2321/96).-